



DC-AAP-0141-2021

15 de abril 2021

Señores

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Gobierno República de Costa Rica

Atención: Despacho Ministerio

ASUNTO: Recordatorio sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Les deseo muchos éxitos en sus gestiones.

Nuevamente este año como en años anteriores, es de suma importancia para la Caja Costarricense de Seguro Social, recordarles el cumplimiento y aplicación de lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y sus reformas; en los procesos administrativos que conlleva la verificación a saber:

1. La admisibilidad de cualquier solicitud administrativa de autorizaciones que se presente a la Administración Pública y ésta deba acordar en el ejercicio de las funciones públicas de fiscalización y tutela o cuando se trate de solicitudes de permisos, exoneraciones, concesiones o licencias.
2. En relación con las personas jurídicas, la inscripción de todo documento en los requisitos mercantil, de asociaciones, de asociaciones deportivas y el Registro de organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, excepto los expedidos por autoridades judiciales.
3. Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos.
4. El otorgamiento del beneficio dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. El disfrute de cualquier régimen de exoneración e incentivos fiscales. Será causa de pérdida de las exoneraciones y los incentivos fiscales acordados, el incumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, el cual será determinado dentro de un debido proceso seguido al efecto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Dirección de Cobros

Área Atención a Patronos

Teléfono: 2539-0784

Correo: coin@ccss.sa.cr

La Caja Costarricense de Seguro Social, viene impulsando cambios para contribuir con una tramitología de procedimientos más apropiada y oportuna, bajo la combinación de tecnología con esquemas más eficientes de gestión, que aprovechen al máximo los recursos; para lo anterior desde el año 2017 implemento el “Documento Consulta Morosidad Digital”, el cual se puede acceder por medio de la página web www.ccss.sa.cr/ Patrono al día Consulta Morosidad, esto permite que la Administración Pública pueda verificar en línea la condición del ciudadano, evitando que este último tenga que desplazarse a las diferentes Sucursales de la CCSS, a solicitar el documento denominado “Certificado de Patrono al día”.

Nuestro interés es aprovechar al máximo los recursos que permitan una tramitología de procedimientos más apropiada y oportuna, cumplir con la simplificación de trámites y uso herramientas electrónicas para lograr procesos “cero papeles” y cumplir entre otros con las directrices emitidas sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario.

Quedamos a sus órdenes, por medio de los correos palcazar@ccss.sa.cr, mperezg@ccss.sa.cr, gf_dc_aap@ccss.sa.cr.

Agradezco la atención a la presente

Atentamente,
Área Atención a Patronos

Patricia Alcázar Jiménez
Jefe



PAJ/mpg

Copia: Dirección de Cobros
Control Interno_ Enunciado 1
Control correspondencia electrónica